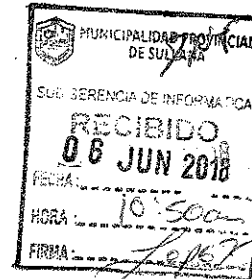




Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0734-2018-MPS.

Sullana, 22 de mayo del 2018.

VISTO: El Informe N° 0966-2018-MPS/GPyP-SGP. de fecha 22 de mayo del 2018, presentado por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual solicita Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por Incorporación de Mayores Ingresos;

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 0148-2018/MPS-GAF, comunica que esta Municipalidad Provincial mantiene diversos compromisos de pago por concepto de servicios brindados a la Entidad; y según el análisis realizado a las transferencias recibidas del Fondo de Compensación Municipal – 07 FONCOMUN, se ha podido determinar que existe un incremento mensual en dichas transferencias;

Que, existiendo la necesidad de efectuar pagos por servicios brindados por terceros y asesorías en las diferentes dependencias de esta Entidad, se solicita se realice un Crédito Suplementario a fin de incorporar mayores recursos al Presupuesto Institucional 2018, hasta por el monto de S/. 382,400.00 soles, de acuerdo al detalle adjunto en su informe.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Proveído N° 1398-2018/MPS-GPyP, derivó los antecedentes a la Subgerencia de Presupuesto para que elabore la propuesta de modificación presupuestal de acuerdo a lo solicitado;

Que, revisado los ingresos del mes de Enero a Mayo del presente año, registrados en el SIAF – SP, correspondiente a las estimaciones del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, específica de ingreso 1.4.1.4.5.1, han superado los ingresos previstos de Enero a Mayo en el Presupuesto Institucional de Apertura, en un monto ascendente a S/. 1'526,448.11; monto que es superior a la incorporación solicitada (S/. 328,400.00) e incluso menor al 87% que le corresponde al Gasto Corriente según distribución porcentual del PIA en este rubro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1747-2017/MPS del 30.12.2017, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario Municipalidad Provincial de Sullana, para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 42° de la citada Ley N° 28411 establece "Las incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Sector Público, aprobada por la R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, en su numeral 23.2 del artículo 23°, dice que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos:

- Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.
- Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.

...///



Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0734-2018-MPS.

Que, asimismo, en su numeral 23.3 del artículo 23°, precisa que: La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados, que corresponde a los Rubros : Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones; Fondos de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyectos según corresponda, Actividad;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23°, dice que: La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, por las consideraciones expuestas, y estando a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto N° 28411 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines; mediante el documento de la referencia a) la Subgerencia de Presupuesto eleva la siguiente propuesta, para que mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la incorporación de mayores ingresos en el Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, según los siguientes términos:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la incorporación de mayores recursos al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, Año Fiscal 2018, de la Municipalidad Provincial de Sullana, provenientes del Fondo de Compensación Municipal, por el monto total de S/. 382,400.00 (Trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos y 00/100 soles), según el siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
Partida de Ingreso : 1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal S/. 382,400.00
TOTAL INGRESOS S/. 382,400.00

EGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

GASTO CORRIENTE

Sec. Funcional	025 Dirección, Administración, Coordinación, Supervisión y Control (Gerencia Municipal)	16,000.00
Esp. Gasto	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	16,000.00
Sec. Funcional	026 Dirección, Administración, Coordinación, Supervisión y Control (Secretaría General)	2,600.00
Esp. Gasto	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	2,600.00
Sec. Funcional	034 Gestión Administrativa de Logística	2,000.00
Esp. Gasto	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	2,000.00
Sec. Funcional	035 Fortalecimiento en la Gestión Municipal	31,800.00
Esp. Gasto	2.3.2.7.2.2 Asesorías	29,600.00
	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	2,200.00



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

Sec. Funcional	036 Gerencias los Recursos Económicos y Humanos	29,000.00
Esp. Gasto	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	29,000.00
Sec. Funcional	039 Fortalecimiento de Capacidades Legales para el Desarrollo del Distrito	40,000.00
Esp. Gasto	2.3.2.7.2.2 Asesorías 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	35,000.00 5,000.00
Sec. Funcional	051 Asistencia al Ciudadano, Familia y al Discapacitado	10,200.00
Esp. Gasto	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	10,200.00
Sec. Funcional	052 Implementación de OMAPED	7,800.00
Esp. Gasto	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	7,800.00
Sec. Funcional	053 Fortalecimiento de la Protección y Precisión Social	17,400.00
Esp. Gasto	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	17,400.00
Sec. Funcional	054 Conducción y Manejo de los Riesgos Civiles	103,900.00
Esp. Gasto	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	103,900.00
Sec. Funcional	060 Desarrollo Urbano Rural	11,000.00
Esp. Gasto	2.3.2.7.2.2 Asesorías 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	6,000.00 5,000.00
Sec. Funcional	061 Ejecución de Obras de Inversión	7,600.00
Esp. Gasto	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	7,600.00
Sec. Funcional	062 Planificación de Desarrollo Urbano	8,000.00
Esp. Gasto	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	8,000.00
Sec. Funcional	064 Brindar Asistencia Alimentaria a Comedores	39,300.00
Esp. Gasto	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	39,300.00
Sec. Funcional	068 Fomentar la Educación, el Arte y la Cultura	50,400.00
Esp. Gasto	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	50,400.00
Sec. Funcional	069 Fortalecimiento de la Participación Ciudadana	5,400.00
Esp. Gasto	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	5,400.00
TOTAL		S/. 382,400.00



Artículo Segundo: Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ejecutar todas las acciones administrativas que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.:
GPYP
GAP
Otros
/mnl.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CÉSAR ANTONIO LEIGHARIAS
ALCALDE (E)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. ROSA KELLY LUQUE CHINCHAY
Secretaría General